



Sesion del dia 2 de Enero

En la Villa de Nerja a los dos dias del mes de
Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, se
reunieron en sus Salas Capitulares los Sres.
que componen su Ayuntamiento Const. y al
margen se espresan a efecto de celebrar su
sesion ordinaria abierta que fué esta por su
Alcalde Presidente D. Luis de Luque Nieto, por
mi el Sr. D. D. cuenta de las disposiciones
contenidas en el boletin oficial n.º 1.º, sobre
las cuales manifestaron quedar enterados. Y no
habiendo ningun particular de que tratar el
Sr. Presidente levanto la sesion poniendo su
media firma con los demas Sres. que saben
de que Certifico =



Mr. M.

Luque
Romero
Herrera
Gonzalez
Pastor
Alvarez

Sesion del dia 9. de Enero

En la Villa de Nerja a los nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunieron en sus salas Capitulares los Sres. que componen su C. H. y. Const. y en margen de espresion con objeto de celebrar su sesion ordinaria: habiendola que fue por su C. H. y. Const. Presidente y previa su correspondiente venia por el Sr. fue leida el acta anterior y quedo aprobada

Vistos y examinados los Boletines oficiales recibidos desde la sesion ultima, no contienen disposicion alguna que interese al Municipio. Y no teniendo el mismo ningun particular de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, poniendo su media firma con los de

Mrs. mas Sres. que saben de que Certifico =

Seguerra

Castro

Romero

Garcia

Herrera



Don
Fernando
Herrera

por

Session del dia 16.º de Enero.

En la Villa de Nerja a los diez y seis dias del
mes de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro,
se reunieron en sus Salas Capitulares los señores
que componen su ^{excmo.} Const. y al margen
se expresan con objeto de celebrar su session ordi-
naria: Abierta la session por su ^{excmo.} Alcalde Presiden-
te, previa su oportuna venia, por mi el ^{excmo.} tri. fue
leida el Acta Ant. y quedo aprobada
Vistos y examinados los Boletines of. habidos des-
de la ultima session, no contienen disposicion
alguna sup. que interese a la Municipalidad.
Y no teniendo la misma ningun otro particu-
lar de que tratar, el ^{excmo.} Sr. Presidente levan-

lo la lesion poniendo su media firma con lo S
demas lores. que saben de que l'certifico =

Mo. e Mo.
Luguez

Cortezas

Romero
Morera

Guerra *Donalder*
Morera

por tor

sesion del dia 23. de Enero

En la Villa de Enero a los veinte y tres dias
del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y cua
tro, se reunieron en sus salas capitulares los lores.
que componen su ^{to} Corp. Const. y al margen
se expresan con objeto de celebrar su sesion ordina
ria: abierta que fue por el tor. Presidente, previo
su correspondiente venia por mi el tor. fue leida
el acta ant.^r y quedo aprobada

Vistos y examinados los boletines of. recibidos des
de la ant.^r sesion, no contienen cosa alguna
que interese al Municipio. Y no teniendo
el mismo ningun particular de que tratar, el



* Sr. Presidente levanto la sesion poniendo su media
firma con los demas Sores. que saben de que
certifico =

M. M.

Luguez

Cortezas

Promoz

Memera

General

Sanja

Alcariz

Don Tor



Sesion del dia 30 de Enero

En la Villa de Nerja a los treinta dias del
mes de Enero de mil ochocientos sesenta y
cuatro, se reunieron en sus salas Capitulares
los Sores. que componen su ^{excmo} Const. y al
margin se expresan a efecto de celebrar sesion
ordinaria: abierta que fue por su ^{excmo} Alde Pre
sidente, previa su oportuna venia, por un
el Sr. fue leida el acta ant.^{er} y quedo apro
pada

Vistos y examinados los Boletines of. recibidos

desde la última lecion, no contienen cosa al-
guna que interese al ~~estipendio~~ ~~estipendio~~
seguidamente se dió cuenta de una comunicacion
del Sr. Edmon. prot. de Hacienda ppe de
esta Prov. su pta. 2.ª del actual por medio de
la cual da consentimiento a este ~~estipendio~~ de ha-
ber concedido la recaudacion de contribuciones
directas de este distrito municipal a D. Die-
go Mesurado por el periodo de 1.º de Enero
actual a fin de Junio de mil ochocientos se-
senta y seis, ~~que en su razon, no se proceda~~
por este ~~estipendio~~ a la cobranza del sesco trimes-
tre del corriente ~~ano~~ ~~economico~~, ni se permita
lo verifique ~~tan pronto~~ el expresado sugeto lta.
tanto se reciba orden de dha. Edmon. para
el efecto; el ~~estipendio~~ manifiesta quedar enterado
y acordado su exacto cumplimiento. Y no se-
niendo el mismo ningun otra particular de
que tratar, el Sr. Presidente levanto la lecion
poniendo su media firma con los demas Sres.



Mr. Mr. que talen de que certifique =

Laguna

postor

Cortezas

Romero

Sanig

Navarro



Gonzalo
Herrera

En la Villa de Nerja a los cinco dias del mes de Febre-
ro de mil ochocientos sesenta y cuatro, previa la oportu-
na citacion  se reunieron en sus Salas capi-
tulares los Sres. que componen su Ayuntamiento
Constit. y al ~~medida~~ de expresos asociados de
un grupo de ~~vecinos~~ contribuyentes que
tambien se determinan a efecto de celebrar sesion
extraordinaria, y todos cap' la presidencia
de su ~~Alcalde~~ D. Luis de Sique y
Quito: abierta la Sesion por otros, con-
sue presento que el objeto de la pre-
sente convocatoria lo habia sido segun
se expresaba en la papeleta citatoria el
de tratar sobre la denominacion que
debia darse en el proximo ano econo-
mico a la Guardia Rural que se

hallaba establecida desde principios del
corriente: en su consecuencia conferenciaron
todos unánimemente, y siendo pre-
sente que la actual se hallaba suada
bajo un reparto voluntario el cual ha
ofrecido algunas dificultades por vecinos
forasteros para llevar a efecto en total
reunión: siendo presente lo útil
que ha sido para el labrador afanoso
dicha institución y los buenos resultados
que esta da a favor de la propiedad
y del orden por cuanto han desapare-
cido los frecuentes daños que se
ocasionaban a la finca, siendo
esta en la actualidad respetada;
por todo ello, acordaron que en confor-
midad a lo prevenido en la R. O.
y Reglamento de 8. de Nov. de 1849, sea
elevada dicha guarda rural a la clase
de municipal que ha de formalizar
este Ayuntamiento para el próximo
año económico de 1864-65: Que debien-
do ser esta compuesta de doce indivi-
duos y un cabo jefe, al respecto





Se dio a los primeros y siete el último
importe Anualmente la total cantidad
de veinte y ocho mil ochocientos trece
tas y cinco c. Que para la Sup.^a
Aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de
esta Prov.^a al tan útil como recomendable
institucion y la consignacion de su
importe a los presupuestos municipales
por referenda de deducir testimo-
nio liberal de esta Acuerda y de la
venuta por conducto del Sr. Alcalde
Presidente segun esta prevenida. Asi
se acordaron y firman los que saben
de otros Votos de que certifico =



§ §

Luis de Lugo

Antonio Cortez

Ant. Romero

Andrés González

Felipe Alvar

Francisco

Ant. Herrera

Francisco Pastor



Settim. del dia 13^a de febrero

En la villa de El Puyo a los trece dias del mes de
febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,
se reunieron en sus salas capitulares los señores
componiendo su Ayuntamiento Constituido que
del cargo se separaron con objeto de celebrar
su sesion ordinaria: habiéndose que por el
Sr. Presidente y previa su correspondiente accion
por un el Sr. D. de. dio cuenta con lectura íntegra
de las disposiciones superiores contenidas en
los boletines of. recibidos desde la última sesion, de las
cuales manifestó el Ayuntamiento quedar enterado para su
puntual cumplimiento. Y no teniendo el mismo ningún



particular de que tratar el Sr. Presidente levantando la sesión poniendo su media firma con los demás Sres. que salier de que Certifico =

M.

Laguarda

Cortés

Romero

García

Alonso

González

Herrera

pos. fax

Sesión del día 20. de febrero

En la villa de Nerja a los veinte días del mes de febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunieron en el salo capitulares los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional que al margen se expresan con objeto de celebrar su sesión ordinaria: habiendo que fue por el Sr. Presidente y previa su correspondiente venia por mil el Sr. que leida el acta ant. y queda aprobada:

Visto y examinado los boletines of. recibidos desde la última sesión no contiene disposición alguna superior que interese al Ayuntamiento. Y no teniendo el mismo ningún particular de

que tratar el Sr. Presidente levantando la sesión poniendo su media

firma con los demas Srs. que seben de que Certifico.

M.

Laguna



Cortez

Promoz

Garica

Gonzalez

Huana

Herrera

pastor

Acta del dia 2^a de febrero

En la villa de Nerja a los veinte y siete dias del
mes de febrero de mil ochocientos sesenta
y cuatro, se reunieron en sus salas capi-
tulares los Srs. que componen su Ayuntamiento
Constituido que al momento se reunian con objeto de
celebrar su sesion ordinaria: habiendola que fue
por el Sr. Presidente previa su correspondiente reunion
por un el Sr. fu' leida el acta ant^{er}, y quedo
aprobada. Visto y examinado los solicitudes ofi-
ciales recibidos desde la ultima sesion no contiene
disposicion alguna a sup. que
interese al Ayuntamiento.
No teniendo el mismo
ninguna particular de que tra-
tar el Sr. Presidente levantó la



Session convocada en media firma
con los señores D^{os}. que se han de que Certifico

M.

Lugue

Cortezas

Romero
Herrera

Garcia

Donalor

por los

Herrera

Señor del día 1º de Marzo

En la villa de Nerja a los cinco días del mes de
Marzo de 1864. Los señores D^{os}. que componen su
cuatro, se reunieron en sus salas capitulares
los D^{os}. que componen su siguiente
municipio. Lo cual se encargó de
expresar con objeto de celebrar su sesión
ordinaria: habiendo que fue por el D^o. Pre
sidente previa su correspondiente re
visión por el D^o. que le da la carta au
torizada y queda aprobada: visto y exami
nada los volúmenes of^{es} recibidos desde la
an^{te} sesión no contienen cosa al
guna que interese al Ayuntamiento.
Y no teniendo el mismo nin

que particular de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion poniendo su
media firma en los autos. Los. que
saben de que Certifico

No.

Laguera

Costeas

Romero

Sanig

Lomala

Herrera

Pastor

Sesion del dia 12 de Marzo

En la villa de Nerja a los doce dias del mes de
Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro
se reunieron en las salas capitulares los V.los. que
componen su Ayuntamiento Constitucional para
encomenarse se expresan con objeto de celebrar su
sesion ordinaria: habiendo que fue por el Sr. Pre-
sidente previa su correspondiente reunion por ser
el Sr. fue leida el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.
Visto y examinados los boletines of. recibidos desde la
ultima sesion no contiene disposicion alguna
supl. que interese al Ayuntamiento y re-
teniendo el mismo en su
particular de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion ponien-



de su media firma con los demas Señores, que
saben de que Certifico =

Me

Laguna

Cortés

Herrera
Romero

Guerra

Comalá
Mera

pos los

Sesion del dia 19. de Marzo

En la villa de Nerja a los diez y nueve dias
del mes de marzo de mil ochocientos
sesenta y cuatro, se reunieron en sus
salas capitulares los Señores, que componen
su Ayuntamiento Constituido para el mes
que se abre con objeto de celebrar
su sesion ordinaria. habiendo que
fue por el Sr. Presidente previa su corres-
pondiente venia por mi el Sr. que leida
el acta ant. y quida aprobada. Vistos y
examinados los boletines of. recibidos de
de la ultima sesion en contienen
disposicion alguna dupl. que interese

al Ayuntamiento y no temiendo el
 mismo ninguno presentar los de
 tratar el Sr. Presidente de la
 sesión poniendo su media firma con
 los señores Vros. que saben a quien Cor-
 pio =

M. Liguero Cortes
 Herrera Galarza
 Romoza Gamaral
 Pastor Acero

Sesión del Sr. V. de Nerja.

En la villa de Nerja a los veinte y seis dias
 del mes de Mayo del mil ochocientos se-
 senta y cuatro, se reunieron en sus salas
 capitulares los Vros. que componen su ayun-
 tamiento Constituido que al margen de su
 presa con objeto de celebrar su sesión or-
 dinaria. habiendo que fue por el Sr.
 Presidente por ser inconvenciente, veria por
 que el Sr. fue leida la antea y
 queda aprobada. Vistos y examinados los li-
 térios of. recibidos desde la ultima se-
 sion no contiene disposicion alguna
 sup. que interese al Ayuntamiento



to. Presente siendo doble número de
mayor contribuyentes que también
se determinan al margen que
fueron invitados por medio de
cédulas antedichas, por el Sr.
señor cura de la parroquia en
cabeza de gastos e ingresos que por
el año económico próximo de 1864 a
1865. había formalizado el Sr. Alcalde
Presidente, a fin de que se discutiese
y votase con arreglo a la ley, habien-
dolo verificado acordaron otros. Votos
que se aprobasen los gastos de otros por
supuesto en la cantidad de 89.282.95
centimos y los ingresos naturales cal-
culados en la de Páson. 4.888. con 40., con
lo cual resulta un déficit de Páson
84.394.95, y para cubrirlo se propusieron
los recursos siguientes con arreglo a la R.
orden circular de 30. de Julio de 1859. Co-
mo recargo, ordinarios el 10. p/o a la

contribucion territorial cuyo producto
se fija en Rs. 7.454. con 40.; el 15 pto en
la Industrial calculado en Rs. 2.400. 15
y el 50 pto en las especies de consumos de
la tarifa n.º 1.ª publicada en el R. decreto
de 18. de Diciembre de 1856, calculado su pro-
ducto liquido en Rs. 20.062. 50. Dichos re-
cargos ordinarios componen la suma
total de Rs. 30.217. con 5, que aplicados al
deficit resulta un descubierta de Rs. 55.016. con 70. Para cubrirlo acordaron los Sres.
anotados al margen que se formase
expediente separado de propuesta en los
terminos que prefiga la orden de la Direc-
cion Gral. de Armon. de 13 de Setiembre de
1859 solicitando los recargos extraordinarios
siguientes el 30 pto sobre el 10. en la contri-
bucion territorial que producirá Rs. 23.
263. con 20., el 15 pto sobre el 15 en la Industrial
calculando Rs. 2.400, con 15, y el importe de la
1.ª parte de aumento a los recargos sobre la con-
tribucion territorial del año economico de 1863.
importante 1.864. con 82! asi como la 1.ª parte de



En la contribucion Industrial del expresado
año ascendente a 328. con 84. Los expresados
recargos extraordinarios forman la cantidad
de 27.857. con 1/2 que unida a los 30.214. con
1/2 a que ascienden los recargos ordinarios for-
man el total de 58.074. 1/2 C. centimos y
siendo el deficit por cubrir de 27.159. reales
89. centimos: para cubrir este propusieron como
arbitrio especial por ser menos gravoso a
este vecindario el de 10. centimos sobre (a) de
amira de las que se consumen en esta
poblacion, cuyo articulo de consumo se
halla comprendido en la tarifa n.º 1.º
unida al citado B.º decreto de 18. de Dic.
de 1856., desde el epigrafe sira y grasas a
los cuales puede recurrir esta poblacion
a titulos de especiales con arreglo al art.
28. de la N.º orden de 30. de Julio de 1856.
y cuyo rendimiento se gradua en 27.159.
con 89. Los expresados recargos ordinarios extraordi-
narios y especial forman la suma total

de los 88.233, con 98. deficit por completo del
indicado presupuesto. Asi lo acordaron y
firman los que saben de ellos. Soris. de que

So. Certifico
Luis Laguna
Ant.º Herrera
Ant.º Romero
Juan
Juan Cº por tes.
Cortezas
Garcia
Alvarez



Sesion del dia 2.º de Abril

En la villa de Nerja a los dos dias del mes de Abril



de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunieron en sus salas capitulares los Sres. que componen su Ayuntamiento Constitucional que al encargarse de expresarse con objeto de celebrar sesión ordinaria, habiéndola quisiendo por el Sr. Presidente previa su correspondiente invitación por un el Sr. fue leída el acta ant. y quedó aprobada, visto y examinados los boletines of. recibidos desde la última sesión no existiendo disposición alguna superior que interese al Ayuntamiento. Y no teniendo el mismo ningún particular de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión poniendo su medio firma con los demás Sres. que salieron de que Certifico

© M.

Laguna

Cortecero

Romero

Alvarado

Gonzalez

Alvarado

Alvarado

par. ter.

Sesion del Dia 9. de Abril

En la villa de Nerja a los nueve dias del mes de
Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, se
reunieron en sus salas Capitulares los Sres. que
componen su Ayuntamiento Constitucional con
objeto de celebrar su sesion ordinaria: habiéndose
por el Sr. Presidente previa su correspondiente reunion
por un el Sr. fué leida el acta ant. y quedó aprobada.
Vistos y examinados los boletines of. recibidos desde la
última sesion: ^{se acordó con alguna que interin al 179.º} En esta citada presentes siendo el
numero de contribuyentes que representan todas las
clases del pueblo, en conformidad a lo prevenido en el
art.º 19.º de la R.ª Instruccion de 14. de Dic.º de 1856, por
el Sr. Presidente se manifestó haber llegado el
tiempo de que el Ayuntamiento acordados procediera
a acordar los medios de hacer efectiva la contri-
bucion de consumos en el año proximo de 1864 al 65,
varon por la cual conforme a la misma se ha-
bia practicado la presente convocatoria. Vterado
dichos Sres. conferenciaron detenidamente sobre el parti-
cular con presencia de la citada R.ª Instruccion, y
unanimidad absoluta de votos acordaron adop-



tar como adoptaban como medios de hacer efectiva la indicada contribucion en el citado año económico vendiendo el arrendamiento de las especies sujetas al encabernamiento separadamente con libertad de ventas y en 3.^{ra} subasta si es que no se solicita el encabernamiento parcial del todo o parte de ellas por los cosecheros, fabricantes y tratantes de ellas; pues en el caso de verificarse tendrá lugar aquí o aquellos que se soliciten en conformidad a lo prescrito en el primer extremo del art.º 191.º antes citado; todo sin perjuicio de que la cantidad señalada a la carne de cerdo tanto fresca como salada se exceptúe de su arrendamiento en 3.^{ra} subasta y se distribuya al vecindario por medio de repartimiento vecinal por ser mas conveniente en execucion al vecindario por este medio, en el cual se comprendieran el déficit que pueda resultar del arrendamiento de los derechos por medio de la subasta 3.^{ra} que queda

acordada. Ahi lo determinaron y firmen lo,
que saben del Ayuntamiento, asociados de

que Certifico-

Luis de Aguero

Ant. Gomez

José Alvarez

Ant. Herrera

Antonio Cortez

Federico Gonzalez

Francisco

para lo posterior



Sesion del dia 16. de Abril

En la villa de Nerja a los diez y seis dias del mes de
Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunieron



en sus salas capitulares los Srs. que componen el Ayuntamiento Constituido con objeto de celebrar su sesion ordinaria: habiéndose que fue por el Sr. Presidente previa la correspondiente reunion por mi el Sr. fue leida el acta ant.^a y quedo aprobada. vistos y examinados los volúmenes of.^{es} recibidos desde la ultima sesion y no conteniendo en ellos disposicion alguna sup.^a que interese al Ayuntamiento el Sr. Presidente levantó la sesion poniendo su propia firma con los demas Srs. que salieron de ella. Certificado -

M.

Agustín

Romero

Alvarez

Cortezano

Lozano

General

Farin

Herrera

pastor

Sesion del dia 23 de Abril

En la villa de Nerja a los veinte y tres dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, se

numeraron en sus salas capitulares los Votos. que
Componen su Ayuntamiento. Concluido que Val
cargen de su psona con objeto de celebra su
sesion ordinaria: habiéndose que fue por el Sr. Pre
sidente previa su correspondiente venia por el
el Sr. fue leida el acta ant. y quedo aprobada. Vi
tos y examinados los Releivos of. recibidos desde la
ultima sesion no contienen disposicion alguna de
perios que interese al Ayuntamiento. Seguida
mente manifesto el Sr. Presidente en cumplimiento a
lo prevenido por el Ayuntamiento y asociados en sesion
de 9 del actual con fte. catorce del mismo habien
anunciado la subasta de los ramos de consumo
para el año venidero y señalado los dias 24. de los
corrientes primero y ocho de Mayo venidero pa
ra el segundo y tercero; lo que asi a' presente
del Ayuntamiento para que le conste; sobre lo
cual manifesto el mismo quedar enterado. y
no teniendo el mismo ningun otro particu
lar de que tratar el Sr. Presidente levanto
la sesion poniendo su media firma con los

demas Srs. que sabe de que Certifico =

Agustín

Romero

Costeas



Janey



Gonzalez

Herrera

Sanchez

Sesion del dia 30. de abril

En la villa de Nerja a los treinta dias del mes de
Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se
reunieron en sus salas capitulares los Srs. q.
componen el Ayuntamiento Constitucional que al
marque se reunen con objeto de celebrar
su sesion ordinaria. habiéndose que fue por el
Sr. Presidente por el Sr. correspondiente venia
por un el Sr. fue leida el acta ant.^a y quedo
aprobada. Vistos y examinados los boletines of.^{es}
recibidos desde la ultima sesion no continuando en
ella disposicion alguna sup.^a que
interese al Ayuntamiento, el Sr. Pre-
sidente levanto la sesion por lo
de su medida firmo con los

M.

Los Sres. que saben de que Certifico =

Lugarteniente

Promer

J. S.

X

Herrera

Cortezas

Generale

Alcarr

pastor

Sesion del dia 4 de Mayo.

En la villa de Segovia a los siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunieron en sus salas capitulares los Sres. que componen el Ayuntamiento Constituido que al margen se expresan con objeto de celebrar su sesion ordinaria. La bierta que finí por el Sr. Presidente previa su correspondiente venia por un el Sr. finí leida el acta ant. y queda aprobada. vistos y examinados los boletines of. recibidos desde la ultima sesion y no contienen disposicion alguna que interese al Ayuntamiento. Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de la Adm. p. de Hacienda p. de esta Provincia con



remision de la instancia que frant. Nro.
Gub. de esta recienda le ha presentada, ha-
do proposicion al ~~gobierno~~ ayuntamiento de las ramos
de consumos de esta villa para el año econo-
mico de 1864. al 65. por el importe total
de las cuotas del Tesoro P. Nro. de 125, 0 f.
de que considerandose la portura que ahora
se hace como en jora del 8 pto, la remite pa-
ra que iniciandola al expediente sirva de
base en la subasta que debe verificarse en
octubre del actual, previa ratificacion del
del interesado, y si no exadiesen las mejo-
ras o otra proposicion o portura se considerara
como remate a su favor interin que obtie-
nen la aprovision portura: instruido el
recurso despues de haber conferenciado
sobre el particular, con presencia de los
antecedentes que obran en el acuerdo se ha
presentado a su señoria: el ayuntamiento de
ciado de un duplo de mayores contra

buyentes en sesión de 9. de abril ant.º acordó
como medio de hacer efectiva la contribución
de consumos en el año próximo de 1864. a 1865.
el arrendamiento de las especies en pública subasta
si es que no se solicitaba el ajuste parcial
de algunas de ellas por los cosecheros, fabricantes,
tratantes en las mismas especies. En la creencia de
que el Gobierno de S. M. podría alterar las ta-
rifa y cuotas de la expresada contribución
como lo hiciera con la del subsidio Ind. ant.º y
de Comercio, la municipalidad dispuso por al-
gunos cortos días el anunciar la subasta
y de aquí no habiendo verificado en los designados
por la Dirección gral. del ramo. Terminados los días
24. de abril, 1.º y ocho del actual para que tuviese
efecto el 1.º 2.º y 3.º de mayo, con fecha 20. del citado
Abril recurrieron los labradores del vino a este
Ayuntamiento en solicitud del ajuste parcial
de sus derechos, y el mismo al tenor de lo
previsto en la M.ª Instrucción del ramo y lo
acordado con los contribuyentes determinó el asen-
tamiento a lo solicitado por los mismos. Bajo tal
principio quedó separado de subasta el expre-



Sado ramo y en 1.^{er} remate solo subastados
los cuatro restantes de aguardiente y licores,
jamon, aceite de oliva y carne de canecuna
con exclusion del tocino fresco, satado por tres
determinado este municipio y contribuyen
en todos los años su exaccion por medio
de repartimiento en evitacion de las dificultades
y vejaciones que experimenta el vecin-
dado por medio de su arrendamiento en publi-
ca subasta, sin que en este 1.^{er} remate se
presentase por los algunos a hacer proposiciones
a ninguno de ellos. Practicado el 2.^o en 1.^o del
actual solo tuvieron proposiciones en las dos
terceras partes de las cuotas sirvieron a cada
cual respectivamente por pro. D.^o Luis Guiti-
al de aguardiente y licores, por Antonio Olive-
Caballero al de aceite de oliva y por D. Antonio
Acosta Dicit a los restantes de jamon y carne de
canecuna hasta en cantidad mejorada de 4.600.
P. 1.^o y 5.900. al 2.^o. Al siguiente dia 2.^o los labradon-
de la especie de aceite en vista del poco valor obte-
nido en este ramo y en evitacion de todo per-

juicio al vecindario recurrieron al Ayuntamiento en
solicitud de arrendamiento parcial de sus derechos,
el cual ascendió a ello tanto por el privilegio en que
estaban cuanto por el beneficio que se seguía al ve-
cindario entero.

Después en S. de los corrientes se pre-
sento el franc.º Luis Guidet portor rematante
en segundo remate tenido por primero del ra-
do de aguardiente y licor en las dos terceras por-
tes de su valor haciendome presentacion de la
supl. comunicacion de V. S. de. del actual e inst.
que le presentara haciendole proposicion a
todos los ramos en general por las rentas del
tesoro. En su virtud y mediante lo ocurrido
se proveyo auto de cumplimiento haciendole
entender la separacion que ya resultaba de
los divinos y vigagre y aceite de oliva por su
dacion a los labradores y el de carne de cerdo
por las varones antes expresadas. Ratificadon en
su escrito con protesta de estas separaciones el Ayun-
tamiento ha acordado poner en conocimiento
de V. S. cuanto ha ocurrido y obrado para que
en su virtud se digne proveirle lo que estime con-
ducente y baste a su supl. resolucion a dejado en



suspensa la practica del Sr. rector que
debia tener lugar en el dia de mañana
En la acordaron y firmaron
los que saben de ellos. Vistos de que

Certifico =

[Signature]

Cortezano

[Signature]

Romero

[Signature]

Garcia

Alvarez

[Signature]



sesion de 11 de Junio de 1864,

En la Villa de Nerja a los once dias del mes de Junio
del mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunieron en
sus salas Capitulares los tre. que componen su
Ayuntamiento Constit. y al margen se expresan
con objeto de celebrar su sesion ordinaria: abierta
que fue por el tr. Presidente, ponia su correspondiente
orden de dia, por mi el tr. fue leida el acta ant.
y quedo aprobada: vistos y examinados los bol.
nes oficiales recibidos desde la ultima sesion, viz

contienen cosa alguna que interese al Ayuntamiento.
En este estado el Regidor Sindico manifestó el aban-
dono en que se encuentra este vecindario por carecerse
en esta poblacion de una matrona examinada que
les asista en sus partos a las madres de familia, y
ya esta circunstancia produce constantemente desgracias
de mugeres casadas que al par que cubren de
luto y llanto su esposo e hijos, atraen los perjuicios
que son consiguientes al bienestar de los mismos: que
en su razon conceptuaba de necesidad la creacion de esta
plaza tan necesaria como de interes publico, con cuyo
objeto hace la presente manifestacion a la corporacion
municipal: conrada que fue en consideracion por
la misma tan justa como interesante observacion, conveni-
do como lo esta el municipio de que por falta de ma-
trona sacrifican muchas madres de familia por verse en
la necesidad de entregarse a las intrusas de tal facultad
que existen en la poblacion, pecan las proles y ocasionan
enfermedades graves a otras. En evitacion de males tan
perjudiciales a la salud y bien p^{ro}rio acordó: crear como
desde luego crea una plaza de matrona examinada
con el sueldo anual de mil y cien r^{os} anuales que prin-
cipiara a regir desde primero de Julio venidero: que



para el efecto se solicita con interes del Excmo. Sr. G.
bernador de la prov.^a, se digne dispensarle en sufr.^o
Aprobacion al presente Acuerdo y ordenar en su virtud
la inclusion de este gasto en el presupuesto municipal
del proximo año economico a cuyo fin se le remita co-
pia certificada de esta acta por conducto del Sr.
Alcalde presidente. Y no teniendo el mismo nin-
gun otro particular de que tratar, el Sr. Presidente
levanto la sesion poniendo en media firma con los
demas Sres. y de saber de que certifico =



M.
Lugueff Cortecas
Herrera Gonzalez
Perez
Garcia Alvarez
postor

Sesion del dia 18 de Junio

En la Villa de Nerja a los diez y ocho dias del mes
de Junio del mil ochocientos sesenta y cuatro, se reu-
nieron en sus salas capitulares los Sres. que con-

sean en Ayuntamiento. Consta. ~~de~~ la presidencia de
en Alcalde D. Luis de Saque: presta la oportuna
verba de otro. tr. por un el otro. fue leida el
Acta anterior y quedo aprobada

Vistos y examinados los boletines oficiales recibidos
desde la ultima sesion, no contiene cosa algu-
na que interese a la Municipalidad
Seguidamente y por el tr. Alcalde se pidio informe
sobre la conveniencia de que se eleve el Furgado de
este partido a la categoria de ayuntamiento, solicitado por
el Ayuntamiento y contribuyentes de Corroa, y
el Municipio manifesto jarranamente debia s. n.
acceder a ello ~~mediante~~ el gran numero de habitantes
que contiene el partido, los cuervos negocios civiles que
en el se sustancian, el gran desarrollo que ha sufri-
do su riqueza y consiguientemente el cupo crecido de con-
tribucion y demas cargas del Estado

Acto continuo y por otro. Sr. Alcalde fue presentado
para su examen un ejemplar del proyecto de ley para
el uso general del mar, navegacion y puertos formados
por el Ingeniero jefe D. Camilo Corroa y remitido
por el Excmo. Sr. Gobernador de esta prov.
y aunque el Ayuntamiento lo considera conforme y
arreglado cree tambien preciso se hagan las



indicaciones siguientes =

En el tit.^o 1.^o

En el art.^o 3.^o señalándose la zona de comunicación en los puertos, no comprendiendo mas que los "Muelles" de obra ser extensiva tambien a las radas, porque no en todos hay muelles.

En el tit.^o 5.^o

En el art.^o 7.^o deberá señalarse por medio de una tarifa segun su clase y condiciones, el servicio que los practicos prestan. Dejándose como se deja ad libitum, en muchos casos serian perjudiciales a los patrones de buques que los ocupen.

No señalándose en ningun art.^o ni capitulo del indicado proyecto de ley, el respeto y subordinacion que debiera tener el marinero al patron o capitán de un buque, la investidura de jefe que lleva y las penas en que incurre el que le faltare, seria conveniente el aumento de tales circunstancias, toda vez de que se trata derogar las disposiciones de las ordenanzas de marina.

Y no teniendo el Ayuntamiento.

ningun otro particular de que tratar, el Sr. Presi-
dente levanto la sesion poniendo su media firma con
los demas Sres. que taben de que certifico =

1911
Lugner Cortes
Romero Juan Gonzalez
Torres Alvarez
Pastor

Sesion del dia 29 de Junio

En la Villa de Terza a los veinte y nueve dias del mes de
Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunieron en
un salon capitular los Sres. que componen su Ayunt.
Contit. bajo la presidencia de su Alcalde D. Luis de
Lugner: abierta la sesion por otro. Sr. previa su corres-
pondiente lectura por mi el Sr. fue leida el Acta an-
terior y quedo aprobada

Despues y examinados los boletines of. recibidos desde la
ultima sesion solo el del dia veinte y cuatro del ac-
tual contiene que interese al Ayunt. la circular del
Gobierno de prov. 21 del mismo trayendo prevenciones
sobre la rectificacion de las listas electorales para cargos
municipales; y en su virtud cumpliendo con la

primera provee dha. corporacion a nombrar los aso-
ciados siguientes =

Tr. Concejales

D. Federico Gonzalez Celto
Antonio Herrera Sesase

Suplente

D. Juan Sesase Ruiz

Mayores Contribuyentes

Manuel Gutierrez Alvarez
Antonio Herrera Lopez

Suplente

Juan Herrera Prieto

Cuyos nombramientos acordara el
Sr. Alcalde presidente participarlos al Excmo. Sr. Go-
bernador de esta prov. segun esta prevenido.

Y no teniendo el municipio ni-
gun otro particular de que tratar dha. presidente
levanto la sesion poniendo su media firma
con los demas tres que saben de que certifica-

Luque *por los* Cortes
Herrera
Gonzalez
Herrera



En la Villa de Nerja a catorce de julio
de mil ochocientos sesenta y cuatro,
constituido el Ayuntamiento Constitu-
cional previsto por el Sr. Alcalde Don
Juis de Siquem cristo en el salone de
sus sesiones, por su disposicion se abrió
la de este dia y manifesto que la guardia
forestal u consideraba insuficiente para
custodiar eficientemente la riqueza de estos
proprios en la presente temporada en
por fuertes calores la exponen inmi-
nente a incendios. Se dio cuenta
de la R. O. de 12 de julio de 1858. y demás
circulares de la superioridad que prece-
den este caso, y el Ayuntamiento acor-
do la creacion de una plaza de guarda
temporero por sesenta dias remunera-
da con seis reales cada uno a cargo
del Capitulo de imprevisitos del pre-
supuesto vigente. En seguida proce-
dio al nombramiento de la perso-
na que ha de desempeñar este encargo,
y por unanimidad recayo en Juan Ma-
rino Cereto de esta vecindad que fue
nuestro comparecer y acepto la elec-

cione, ofreciendo bajo juramento su
fidelidad y obediencia. En este estado se
levantó el acto de que certifico.

Luis de Siquero Alejandro Gonzalez
Antonio Cortes Ant. Herrera

Manuel Benitez Joquin Gutierrez

Juan Garcia Ant. Romero

Francisco Pastor
Helix Herrera

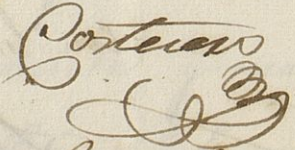
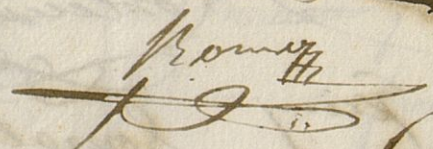
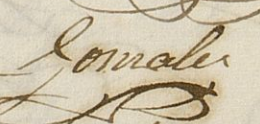
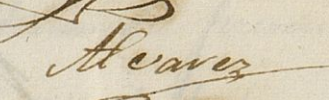
Miguel Caparros



Sesion del dia 9. de Julio

En la Villa de Nerja a los nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunieron en sus salas capitulares los Sres. que componen su Ayunt.^o Constit.^o y al margen se expresan bajo la presidencia de su Alcalde D. Luis de Suque: Abierta la sesion por dho. Sr. y previa su correspondiente venia, por un el tr.^o fue leida el acta anterior ~~que queda~~ aprobada

Vistos y examinados los boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion, no contienen cosa alguna que interese a la corporacion. Y no teniendo la misma ningun otro particular de que tratar, el tr.^o Presidente levanto la sesion poniendo su media firma con los de mas tr.^{os} que saben de que certifico =


Suque  Herrera  Cortez 
Romero  Gomez  Lomale 
Alvarez 
Porter 

Sesion del dia 30 de Julio

En la Villa de Nerja a los treinta dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunieron en sus Salas Capitulares los tres que componen su Ayuntamiento. Constit. bajo la presidencia de su Alcalde D. Luis de Luque: abierta la sesion por dho. Sr. y previa su oportuna venia, por mi el tno. fue leida el acta anterior y quedo aprobada.

Muchos y comunicados de boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion solo contiene el del n.º 178 el estado demostrativo de los encabezamientos de consumos de los pueblos de esta provincia, el cual respecto a esta Villa fue leido por mi el tno. y de su contenido quedo instruido el Ayuntamiento. Y no teniendo el mismo ningun particular de que tratar, el tr. Presidente levanto la sesion firmando en media firma con los demas tnos. que saben, de que certifico =

Luque
Hernandez

Promer

perros

Cortezas
Gonzalez

Alvarez

Señon del dia 20 de Agosto

En la Villa de Noya a los veinte dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunieron en sus salas capitulares los tres que componen su Ayuntamiento. Constit. ba jo la presidencia de su Alcalde D. Luis de Lague: abierta la sesion por dho. A. y fué en correspond. venia, por mi el tro. fue leida el acta anterior y quedo aprobada. Vistos y examinados los boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion, no constaba con alguna que interese al Ayunt.º. No teniendo el mismo ningun otro particular de que tratar, el A. Presidente levanto la sesion poniendo su media firma con los demas tres, que saben de que vez tubo =



Lague

Herrera

Cortezas

Romero

Garcia

Gonzalez

Alvarez

pastor

Señon del dia 3. de Setiembre

En la Villa de Noya a los tres dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunieron en sus salas capitulares los tres que componen su

Ayuntamiento Const. y al margen se expresa bajo
la presidencia de su Alcalde D. Luis de Sague
abierto la sesion por otra. Se previa en consecuencia
diente venia por mi el Sr. fue leida el Acta
Anterior y quedo aprobada

Muchos y unanimados los boletines oficiales recibidos desde
la ultima sesion solo contiene el del n.º 206 una circu-
lar de la Admón. Prat. de Hacienda p. p. ca. previe-
niendo la formacion de un reparto por el cupo
cabido a este pueblo en los treinta millones recarga-
dos sobre la contribucion, cuyo cupo y prevenciones a
observarse la referida circular fue leida por mi el Sr.
Comunada la lectura e instruido de ella el Ayunt.
mando se lleve a efecto cuanto se ordenaba y en
la forma prevenida en la menor demora. Y no te-
niendo la corporacion otro particular de que tra-
tar, su Sr. Presidente levanto la Sesion poniendo
su media firma con los demas Sres. que
daban de que certifico =


Sague
Romero
Avarez
Cortezas
Garcia Gonzalez
Herrera
per for

sesion del dia 17. de Setiembre

En la Villa de Nerja a los diez y siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunieron con sus talas Capitulares con objeto de celebrar en sesion ordinaria los tres. que componen el Ayuntamiento. Const. y al margen se expresan bajo la presidencia de su Alcalde D. Luis de Sague: abierta la sesion por dho. Sr. y previa en correspondiente venia, por mi el tte. fue leida el Acta Ant. y quedo aprobada

Vistos y examinados los boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion no contienen cosa alguna que interese al Ayuntamiento. Y no teniendo este ningun particular de que tratar. El Sr. Presidente levanto la sesion firmando su media firma con los demas tres. que saben de que certifico =



Mi.
Sague

Cortezas

Perez

Garcia
Herrera

Gonzalez
Alvarez
por los

Sesion del dia 24 de Setbre.

En la Villa de Nerja a los veinte y cuatro dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reu-

miaron con objeto de celebrar su sesion ordinaria los
tres que componen su Ayuntamiento Constit. y
al margen se expresan bajo la presidencia de su Al
calde D. Luis de Sague Nieto: abierta la sesion
por este tr., por mi el tr. previa su venia fue
leida el acta anterior y quedo aprobada

Vistos y examinados los boletines oficiales recibidos desde
la ant. sesion, no contienen cosa alguna que
interese al Ayunt.º. Y no teniendo el mismo nin
gun particular de que tratar, el tr. Presidente
levanto la sesion poniendo su media firma con
los demas Sres. que saben de que Certifico =

m.

Lugue
Herrera
Perez
Alvarez

Cortezas
Lomaler
Porter

Sesion del dia 12 de Oct.^o

En la Villa de Nerja a los doce dias del mes de
Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reu
nieron en las salas capitulares con objeto de celebrar
sesion ordinaria los tres que componen su Ayun
tamiento Constit. y al margen se expresan

bajo la presidencia de su Alcalde D. Luis de
Lugue: abierta la sesion por dho. Sr. y previa
su correspondiente venia, por un eltrio. fue leida
el Acta anterior y quedo aprobada

Vistos y examinados los boletines oficiales recibidos desde
la ultima sesion, no contienen cosa alguna que in-
terese al Ayuntamiento. Y no teniendo el mismo
ningun particular de que tratar, el Sr. Presidente
levanto la sesion poniendo su media firma con
los demas tres. que saben de que certifico =

Lugueff
Romez
Cortez
Gonzalez
Alvarez
Herrera
Pastor

Sesion del dia 29. de Oct.

En la Villa de Nerja a los veinte y nueve dias del
mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro,
se reunieron en las salas capitulares con objeto de
celebrar su sesion ordinaria los tres. que componen
su Ayunt. Const. y al margen se expresan bajo
la presidencia de su Alcalde D. Luis de Lu

que: abierta la sesion por dho. Sr., firmó su
correspondiente rama, por iii el tr. fue leido
el acta anterior y quedó aprobada

Vistos y examinados los boletines oficiales recibidos des-
de la ultima sesion, no contienen con alguna
que interese al Ayuntamiento. Y no teniendo el
mismo ningun particular de que tratar, el tr. Pre-
sidente levantó la sesion poniendo su media fir-
ma con los demas trs. que saben, de que certi-
fico =

 El escudo de la Villa de Nerja, con un ancla en el centro, una corona en la parte superior y dos espadas cruzadas a los lados.

Laguarda
Romero
Herrera
Costales
Gonzalez
Alvarez
pas los

Sesion del dia 16 de Nove.

En la Villa de Nerja a los diez y seis dias del
mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y
cuatro, se reunieron en sus salas capitulares los
trs. que componen su Ayuntamiento Constit. y
al margen se expresan con objeto de celebrar
su sesion ordinaria: abierta que fue por
su Alcalde (Presidente) previa su oportuna rama

por mi el Sr. fue leida el Acta anterior y que
do aprobada

Vistos y examinados los boletines oficiales recibidos desde la
ultima sesion, no contienen cosa alguna que intere-
se al Ayuntamiento. Y no teniendo el mismo nin-
gun particular de que tratar el Sr. Presidente le-
vanto la sesion poniendo su media firma con
los demas bes. que saben de que certifico =

Lucas

Cortez

Forrater

Romero

Alvarez

por el

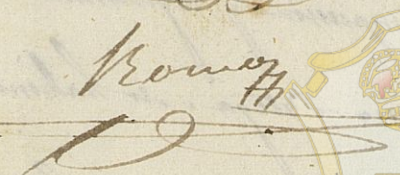
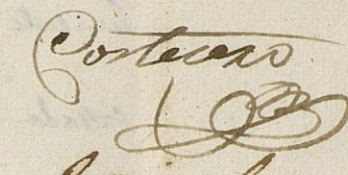
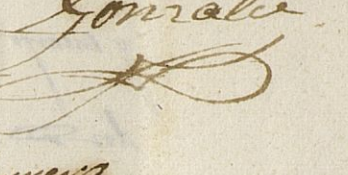
Herrera



Sesion del dia 30 de Nove.

En la Villa de Nerja a los treinta dias del mes de
Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunie-
ron en sus salas capitulares los bes. que componen
su Ayunt.º Const.º bajo la presidencia de su Alcalde
D. Luis de Lucas con objeto de celebrar su sesion
ordinaria: abierta que fue por dho. Sr. fuevia
su oportuna venia por mi el Sr. fue leida el

Acta anterior y quedo aprobada
 Vistos y examinados los boletines oficiales recibidos
 desde la ultima sesion, no contienen cosa alguna
 que interese al Ayuntamiento. Y no constan-
 dole al mismo tenga otro particular de que
 tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion pro-
 metiendo su media firma con los demas Voces.
 que saben de que certifico =


 Lugar 
 Promotor 
 Voces 
 Cortes 
 Gonral 
 Herrera 
 por los 

Sesion del 7 de Diciembre.

En la villa de Noya a siete de diciembre de mil ochocientos e
 una y cuatro: constituido el Ayuntamiento en sesion ordinaria con as-
 tencia de los Sres de margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Luis de Lugo abieto la de hoy y leida la anterior fue apro-
 bada. El Sr. Presidente expuso a la consideracion municipal el in-
 transitable estado del camino vecinal que guia a Torro a Noya

de los graves desperfectos ocasionados por los últimos temporales. El Ayuntamiento estuvo conforme con la anterior manifestación y reconoció también la innegable importancia de esta vía que guiaba a las capitales de la Sierra y partido con quienes se estaba en continua comunicación y atravesaba la Vega, zona la más fértil del distrito cuyas producciones se abastecían en ciertos casos para lujos de los barones que formaban el camino; que estos perjuicios eran de consideración y obligaban a la municipalidad a adoptar una determinación rápida y eficaz que lo evite por lo cual unánimemente acordó su reparación inmediata costeada con la partida aprobada al efecto en el Presupuesto corriente y cargo de la Dirección Inspección y Vigilancia de las Obras al Regio de D. Antonio Cortés Ortega. no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Luis de Lecumberri
Antonio Fontana
Federico Corvalán

Ant. Herrera
Juan Lera
Manuel Benítez
Joaquín Gutiérrez

Ant. Romero
Juan Capote

Felipe Huesca
Miguel Caparrós





[Faint handwritten signatures and text, including names like Juan, Manuel, and others, are visible below the coat of arms.]







